

parezcan, por sí o por representante legal, en la Recaudación de Tributos Municipales sita en calle Generalísimo, 31, bajo, Astillero, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia el acto administrativo que le afecta cuya referencia de expediente consta seguidamente y designen domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento en plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello sin perjuicio del derecho general de comparecencia en el expediente.

EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I.	MARCA	MATRÍCULA	DEUDA	FECHA	ENVIO
169/00	PELÁEZ ANÁNDEZ, WALTER D.	72061151-N	CITROËN	S-2690-K	569,26	27/09/02	785
250/01	PEREIRA VEGA, DANIEL	72073850-G	PIAGGIO	C-3224-BFL	787,63	25/10/02	911
237/98	PÉREZ BERDEJO, LUIS	13792758-A	KAWASAKI	S-4820-L	396,63	25/10/02	912
123/02	VEGA IZQUIERDO, SERGIO	72053714-G	YAMAHA	S-2030-W	24,54	29/10/02	915

La citada diligencia de embargo se ha dictado en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria. En virtud de lo acordado y conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, no pudiéndose efectuar la aprehensión material de los mismos procede:

1.º Notificar a los deudores el embargo decretado y requerirles para que en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación hagan entrega de los vehículos embargados, con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento, que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.

2.º Siendo los bienes embargados de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

3.º Que de no ser entregados por el deudor los citados vehículos se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y la jefe de la Policía Local para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los mismos, en el lugar que fuesen hallados poniéndolos acto seguido con sus llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudadora, podrán recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOC.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses desde la fecha en que se produzca el acto presunto, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Al mismo tiempo se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astillero, 3 de diciembre de 2002.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

02/14978

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan para que comparezcan, por sí o por representante legal, en la Recaudación de Tributos Municipales sita en calle Generalísimo, 31, bajo, Astillero, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia el acto administrativo que le afecta cuya referencia de expediente consta seguidamente y designen domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento en plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello sin perjuicio del derecho general de comparecencia en el expediente.

Número de expediente: 013/02. Contribuyente: Don Vicente Sánchez Teijeiro. NIF: 32683188-G. Fecha: 17 de octubre de 2002. Número de envío: 880.

La citada diligencia de embargo se ha dictado en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Astillero, 3 de diciembre de 2002.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

02/14979

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de providencia de apremio de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Por no haber sido posible notificar las providencias de apremio que afectan a los contribuyentes que a continuación se reseñan por causas no imputables a esta

administración, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados mediante comparecencia ante la oficina de Recaudación, sita en la calle Generalísimo, número 31, bajo de Astillero, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del mismo, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones de ingreso directo-providencia de apremio.

Las liquidaciones que a continuación se reseñan han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal correspondiente, habiéndose dictado por el señor tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero providencia de apremio liquidando el recargo de apremio (20%), y requiriendo a los deudores que a continuación se detallan para que efectúen el pago de la deuda y recargo en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de pago: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos (artículo 14.2 Ley 39/8, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Ayuntamiento de Astillero: Liquidaciones de plusvalías.

Ejercicio	Contribuyente	NIF	Expte.	Importe	Fecha envío	Núm.
2.002	ARRANZ RAMOS, PEDRO LUIS	13776301Z	12/02	244,14	31/10/02	917
2.002	BLANCO DELGADO, FAUSTINO	13890306P	12/02	234,80	31/10/02	918
2.000	RODRIGUEZ ORTIZ, RICARDO	No consta	593/00	286,48	01/10/02	794
2.002	SALCINES COBO, ROMÁN	13730363F	12/02	201,94	31/10/02	925

Astillerio, 3 de diciembre de 2002.-El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.
02/14981

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de cuentas bancarias.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, Plaza Constitución número 4 39719 Rubayo, Marina de Cudeyo (Cantabria), de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la

advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DIEZ DIEZ CARMEN	00030469V	2002	I.B.I.(RUS)	4,92
BEDIA CAVADA JOSE MANUEL	00306236Z	2002	I.B.I.(RUS)	13,18
FIGUERA BENITO ALEJANDRO	00435402N	2002	I.B.I.(URB)	88,40
PAEZ MAÑA JOSE MARIA	02174297S	2002	I.B.I.(URB)	419,48
MUNOZ GOMEZ MARIA TERESA	07180598K	2002	AGUA	74,22
IGLESIAS GARCIA FRANCISCO	07793046W	2002	ARIOS	203,35
DEL CARRE GONZALEZ DEL REY MARIO	09707180F	2002	AGUA	102,74
TRUEBA CABARGA MARGARITA	09908479X	2002	ARIOS	11,27
BADA BADA LUIS	10731968F	2002	I.B.I.(URB)	129,01
GOMEZ RIOS MARIA PILAR	10897560E	2002	ARIOS	501,47
VALDIVIESO BLANCO JESUS	11366192Y	2002	I.B.I.(URB)	7,09
RODRIGUEZ BARRIO MANUEL	11758764Z	2002	I.V.T.M.	78,67
PEREZ COIRA M. CARMEN	11909957M	2002	I.B.I.(URB)	159,01
JIMENEZ LOZANO ADOLFO	12406086G	2002	AGUA	33,37
REDONDO CABEZA RUBEN	12766737N	2002	AGUA	33,37
GARCIA LARRALDE RUFINO	13045160C	2002	I.V.T.M.	37,26
SERNA ALONSO EMILIANO	13094029Z	2002	I.V.T.M.	8,28
MENZOZA GIMENEZ MARIO ANGEL	13126434N	2001	ARIOS	59,99
MENDOZA JIMENEZ JOSE ANTONIO	13143882A	2002	AGUA	286,65
BASURTO GONZALEZ JAVIER	13240476C	2002	AGUA	29,04
MERINO ANDRES PAULINO LUIS	13469344S	2002	I.V.T.M.	37,26
RABA CANTERA ANTONIO	13471579L	2002	ARIOS	598,31
MARTINEZ TOCA MARIA ESTHER	13477487Q	2002	AGUA	19,98
VELEZ FERNANDEZ MARCELINO	13479138B	2002	ARIOS	149,17
TEMIÑO VENA NICOLAS	13479887R	2002	I.B.I.(URB)	29,43
IGLESIAS MARTIN ANGELA	13482625W	2002	I.V.T.M.	37,26
AGENJO BLANCO JOSE LUIS	13483553X	2002	AGUA	75,78
LLERANDI RIBALAYGUA MARIA DOLORES	13493882N	2002	AGUA	72,85
CARRO ROBLEDÓ ENRIQUE	13500481X	2002	ARIOS	146,45
FERNANDEZ DEL RIO MANUEL	13507422M	2001	ARIOS	39,62
VALVERDE CASCON ANGEL	13511959B	2002	I.B.I.(URB)	51,27
PELLON PERJOJO BENEDICTA	13518944G	2002	I.B.I.(URB)	35,73
GOMEZ GUERRA CELEDONIO	13523786Q	2001	501	16,73
GOMEZ GUERRA CELEDONIO	13528785R	2002	I.B.I.(URB)	42,98
BEDIA SIERRA FLORENTINO	13530883Y	2002	I.B.I.(URB)	30,92
PUNTE PUENTE MARTINA Y 3 MAS	13544466L	2002	I.B.I.(RUS)	7,66
SAN BARTOLOME SOLANA AURORA	13556920F	2002	I.B.I.(URB)	91,98
LEYVA DE LA GANDARA ELINA	13560399J	2002	I.B.I.(RUS)	5,56
FERNANDEZ INCERA CELESTINO Y H	13563434N	2002	I.B.I.(URB)	61,32
BOLADO SAMPEDEO FRANCISCO	13569828N	2001	501	10,14
QUINTANAL QUEVEDO JESUS MANUEL	13574313N	2002	I.V.T.M.	13,80
PUNTE BEDIA MODESTO	13574684S	2001	ARIOS	299,24
GARCIA RODRIGUEZ Mª TERESA	13574814F	2002	I.V.T.M.	13,80
MERUELO LANZA MANUEL	13577392D	2002	I.B.I.(URB)	70,00
RUZ PEÑA SANTIAGO	13578954F	2002	ARIOS	10,72
LLANILLO BEDIA DOLORES	13579173L	2002	I.B.I.(URB)	84,41
REVILLA CASTANEDO LUZ	13582528Q	2002	I.B.I.(URB)	14,01
GOMEZ SAIZ ISABEL	13582575V	2001	501	8,52
RUZ LAVIN FERNANDO MIGUEL	13582577L	2002	ARIOS	66,10
LASO MAZA CIPRIANO	13582635P	2002	AGUA	33,37
OCEJO MADRAZO ISABEL	13582699A	2002	I.B.I.(URB)	125,99
BEDIA CASTANEDO TOMAS	13582764E	2001	ARIOS	18,03
BEDIA BEDIA ALEJANDRA	13582858R	2002	I.B.I.(RUS)	7,72
SIERRA DIEZ MARIA CRUZ	13582939J	2002	I.B.I.(URB)	105,45
CIFRIAN VAYAS JOSE ANTONIO	13583101Z	2001	501	6,30
PONTONES AZPIAZU JOSEFA	13583146J	2002	I.B.I.(URB)	77,20
HIGUERA MANTEQUIN ASUNCION	13583350X	2002	I.B.I.(URB)	58,92
FERNANDEZ FERNANDEZ VICENTA	13583395D	2002	I.B.I.(URB)	97,11
RUZ FERNANDEZ VICTORIANA Y M	13583430K	2002	I.B.I.(URB)	100,59
PORTILLA PERELLO ANTONIO	13583458A	2002	AGUA	35,81
GOMEZ PEREDA M. ANTONIA	13583595W	1999	ARIOS	44,53
EZQUERRA CONDE JOSE LUIS	13583604B	2002	I.V.T.M.	37,26
BARQUIN MARAÑON JUAN	13583614K	2002	I.B.I.(URB)	20,80
HONTAÑON SOLAESA JOAQUINA	13583684E	2002	I.B.I.(URB)	139,84
SANIBO BARQUIN CARMEN	13583732R	2002	ARIOS	106,92
AHEDO TEJA ESTANISLAO	13583747Q	2002	AGUA	29,04
CARRILES SIERRA MANUEL	13583977Q	2001	501	14,34
GANDARA ARNEJO MANUEL	13583982K	2001	ARIOS	16,72
MENENDEZ BARQUIN ENRIQUE	13584102A	2002	ARIOS	49,69
COBO BEDIA MANUEL	13584180N	2002	I.B.I.(URB)	18,28
RIOS CARRILES FERNANDO	13584247X	2002	ARIOS	75,57
ALVAREZ PELLON TOMAS	13584264G	2002	I.B.I.(RUS)	9,12
REBOLLAR CAMPILLO ARACELI	13584271B	2002	I.B.I.(URB)	6,32
SOTO PORTILLA DANIEL	13584338D	2002	I.B.I.(URB)	74,26
BEDIA QUIJANO JOSE	13584444T	2001	ARIOS	50,86
HIGUERA TRUEBA ANTONIO	13589794Z	2002	I.B.I.(URB)	88,87
CASTANEDO CAVIA JACINTO	13597182L	2002	I.B.I.(URB)	84,08
ONTAÑON CASTANEDO ANTONIO	13618421Y	2002	I.B.I.(URB)	179,18
CAMPO CASTANEDO JOSE LUIS	13625478W	2002	I.B.I.(RUS)	17,52
SANTIAGO OCEJA MARIA DOLORES	13632693H	2002	I.V.T.M.	37,26
OPORTO OBREGON ANTONIO	13635361H	2002	AGUA	33,37
ROIG MORRAS ANGEL	13639033X	2002	ARIOS	392,73
LOREDA MARTINEZ ANGEL	13639826K	2002	I.V.T.M.	37,26
VELA LLANILLO JOSE	13640653C	2002	ARIOS	11,54
LEAL GUTIERREZ LUIS	13640854Z	2002	AGUA	58,08
HERNANDEZ LUZURIAGA LUIS	13641750J	2002	I.B.I.(URB)	8,37
LAZA SIERRA CARMEN	13644971Z	2002	I.B.I.(URB)	38,84
TRICIO CASTANEDO GABRIEL	13645063Z	2002	I.B.I.(URB)	12,19
TEJA BOLIVAR AURORA	13646079H	2002	ARIOS	10,68
FERNANDEZ CASTILLO JOAQUINA	13648634C	2002	AGUA	33,37